

EXPEDIENTE: JDC/049/2024.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el día veinticuatro de junio del año en curso siendo las doce horas con veintiún minutos, de la revisión al correo electrónico avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado desde la cuenta justiciaintrapartidaria@movimientociudadano.mx mediante el cual el ciudadano Mario Ramírez Bretón en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano remite digitalmente cedula de publicitación por estrados de fecha veintidós de junio del año en curso en autos del expediente CNJI/053/2023 del índice de dicha Comisión y anexo. De igual manera que el día veintiséis de junio del año en curso siendo las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos, de la revisión al correo electrónico avisos.tegroo@gmail.com se encontraron dos correos electrónicos enviados desde la cuenta justiciaintrapartidaria@movimientociudadano.mx mediante los cuales el ciudadano Mario Ramírez Bretón en su calidad Presidente de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano remite digitalmente diversa documentación y video por medio de la cual aduce dar cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal mediante oficio TEQROO/SG/NOT./359/2024. Asimismo que este mismo día a las diez horas con cuarenta y cinco minutos se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito signado por el ciudadano Arturo Rodríguez Gutiérrez, Secretario de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de movimiento ciudadano, mediante el cual remite las constancias originales del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense promovido por [REDACTED] en

términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 14, fracción II, y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Ténganse por presentados a los ciudadanos Mario Ramírez Bretón, en su calidad de Presidente y Arturo Rodríguez Gutiérrez, en su calidad de Secretario, ambos de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, respectivamente; con los correos, la documentación y video de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **CA/015/2024** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/049/2024**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la **ponencia a cargo de la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----